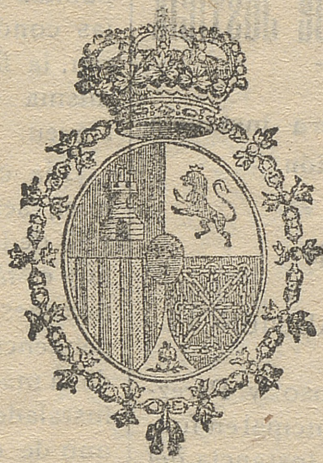


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre. . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero de 1929)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 282

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

Para que esta Sección pueda cumplimentar determinados servicios, ruego a los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de la provincia, tanto propietarios como interinos, que, en el término de diez días, remitan a esta Sección un oficio haciendo constar, al margen, el número de niños y el de niñas que figuren matriculados en la escuela diurna de su dirección para el curso 1928-29, así como la matrícula de adultos y de adultas.

En oficio independiente, el Maestro de número más alto en el Escalafón, de los que ejerzan en cada pueblo, comunicará, en igual plazo:

1.º Especificación del material recibido en cada escuela del pueblo, en concepto de donativo, desde 1.º Enero de 1924 hasta la fecha, citando la entidad donante.

2.º Edificios escolares en

construcción o que se hayan construido en el pueblo desde la indicada fecha de 1924, aclarando si se hicieron a cargo del Estado, Municipio o por donación particular.

3.º Escuelas o auxiliares creadas en el repetido lapso de tiempo, que sean municipales o de fundación.

Espero de los señores Maestros correspondan al presente llamamiento con la actividad e interés acostumbrados, y ruego a los señores Alcaldes que procuren difundir la Circular presente.

Valladolid, 11 de Enero de 1929.—El Jefe de la Sección.—  
*Luis R. Mateo.*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 241

Aldeamayor de San Martín

Servida interinamente la plaza de Veterinario municipal de este término, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días y con la dotación anual de 600 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, contado desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aldeamayor de San Martín, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde,  
*Félix Juste.*

Núm. 240

Cabreros del Monte

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones vigentes, la creación de las plazas de Practicante y Matróna, con la dotación anual de trescientas pesetas cada una de dichas plazas, se anuncia el correspondiente concurso, por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán solicitarlo cuantos se crean con derecho a ello, presentando los documentos que juzguen necesarios además del título correspondiente.

Cabreros del Monte, 8 de Enero de 1929.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 264

Olmedo

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Olmedo, 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Monasterio de Vega.  
San Pablo de la Moraleja.  
Trigueros del Valle.

Núm. 252

Padilla de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Duero, 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gomeznarro.  
Medina del Campo.  
Moraleja de las Panaderas.  
Olmedo.  
Piña de Esgueva.  
Tamariz de Campos.  
Trigueros del Valle.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villavieja del Cerro.

Núm. 204

Peñaflor de Hornija

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 del pasado, se anuncia a concurso la plaza de Matróna titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de trescientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos;

las que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días.

Peñaflor de Hornija, 4 de Enero de 1929. — El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 208

#### Pesquera de Duero

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona, de nueva creación, se anuncian para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días con el haber de 300 pesetas cada una, o sea el 20 por 100 del sueldo del Médico titular; los que aspiren a desempeñar dichos cargos lo solicitarán de la Alcaldía acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Pesquera de Duero, 7 de Enero de 1929. — El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 206

#### Pozuelo de la Orden

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo con la dotación anual de 250 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos legales que acrediten la profesión de Practicante y méritos que posea, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pozuelo de la Orden, 4 de Enero de 1929. — El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 216

#### Santa Eufemia del Arroyo

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1928, hasta 31 de Diciembre de 1929, se halla expuesto al público, por ocho días, el expediente instruido al efecto y los documentos que señala el artículo 296 del Estatuto municipal a fin de que pueda ser examinado en el plazo de quince días y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Santa Eufemia del Arroyo, 5 de Enero de 1929. — El Alcalde, Patricio Martín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 245

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez-Batallón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de doña Concepción Prieto Ballinas, natural de San Esteban del Molar, provincia de Zamora, hija de Pedro y de Balbina, domiciliada últimamente en la calle de Santa María, número trece, de esta capital de Valladolid; en el que se ha acordado, por medio del presente, anunciar la muerte intestada de la expresada doña Concepción Prieto Ballinas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, significándose a los oportunos efectos, que los que reclaman la herencia de dicha finada son sus hermanos de doble vínculo llamados Cristeta, Baldomera Encarnación y Baltasar Celestino Prieto Ballinas, y su viudo sobreviviente don Juan Simón San José, por la cuota usufructuaria que el Código civil la asigna. La cuantía de los bienes relictos está valuada aproximadamente en cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veintinueve. — Faustino Velloso. — El Secretario, Benito de Solís.

24

Núm. 246

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez-Batallón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de cantidades que adeudan los señores Hijos de don Francisco López Llanos y don Pascual López Guerra a don Eutiquio García Beato, según autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se venderán en

pública y primera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, la finca y efectos que en la misma existen, que son como siguen:

Una casa en casco de Villarramiel, señalada con el número 11 y 13 de la calle del Salvador, que hoy es fábrica de curtidos con almacenes, secaderos y otras dependencias. Para el movimiento de la maquinaria de la fábrica hay instalados dos motores eléctricos: uno de diecisiete caballos y otro de treinta y cuatro, y movidas por la fuerza de estos motores una máquina de raspar, otra de cilindrar suela, otra de desvenar y guisar, otra de descascar, un bombo de «Rivera», otro de «Curtir», dos molinetes, un calero automático, un molino todo de madera, un torno para montar las piezas de curtición y un molino de corteza; linda la casa por la derecha, entrando, con casa de herederos de Pedro Martínez; por la izquierda, con otra de Lorenzo Berjez y Herrín, hoy don Santos Sánchez; por la espalda, con la calle del Progreso, y al frente, con la calle del Salvador; mide toda una superficie de tres mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados. Tasado todo en cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Febrero próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.<sup>a</sup> Que como título de propiedad sólo existe en los autos un testimonio expedido por el Notario de Villarramiel, don Felipe Moya, de escritura de compraventa, otorgada con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte por doña Floriana García Bueno a favor de don Antolín López Guerra, con respecto a la casa que se subasta, la que podrán examinar los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos veintinueve. — Faustino Velloso. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

25

Núm. 229

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, penden autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre de don Julián Camino García, vecino de Meneses de Campos, contra don Gumersindo Rodríguez López y doña Servanda Paniagua, vecinos de Nava del Rey, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal y costas e intereses, y despachada ejecución se practicó embargo de bienes de los expresados don Gumersindo y doña Servanda, sin previo requerimiento, ni citárseles de remate en vista de no conocerse su domicilio actual; por lo que se acordó que tal citación de remate se verificara por medio del presente, para que dichos ejecutados don Gumersindo y doña Servanda puedan, si les conviniere, oponerse a la referida ejecución, dentro de los tres días siguientes hábiles e improrrogables, personándose en dichos autos por medio de Procurador.

Dado en Valladolid, a siete de Enero de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

26

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 189

#### REQUISITORIA

Ambrosio Valdivieso de las Cuevas, hijo de Fidel y de Ramona, natural de Valdunquillo, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad, y domiciliado últimamente en Valdunquillo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán (Marruecos), ante el Teniente Juez instructor don Ildefonso Galán Javalera, de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de África, número 6, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tetuán, 31 de Diciembre de 1928. — El Teniente Juez instructor, Ildefonso Galán.